

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1191/19

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

Resolución de Alcaldía n.º 2019-0291 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 3 CTRE 2018.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2019-0291 dictada con fecha de 10 de mayo de 2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, referidos todos ellos al tercer cuatrimestre de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP, sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2018, en:

Localidad: Sotillo de la Adrada.

Oficina de Recaudación: Sotillo de la Adrada.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Abastecimiento de agua y depuración 3 Ctre. 2018	Desde el 20 de mayo de 2019 al 20 de julio de 2019	29 de mayo de 2019

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha, Bankia,



Caja Duero, La Caixa, Banco Popular y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento en el horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de la Adrada, 10 de mayo de 2019.

El Tesorero, *Ángel González García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1155/19

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO EXTINGUIDA UNIVERSIDAD DE ÁVILA

A N U N C I O

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, al precio más alto, del aprovechamiento que se cita.

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN: Aprovechamiento cinegético del coto privado de caza AV-10062 en el paraje denominado "Las Cabreras" sito en el M.U.P. n.º 73 de esta provincia. Época de disfrute periodo hábil de caza de las temporadas 2019/2020 a 2021/2022. Con un valor de tasación base, de 9.388,94 €, más el IVA correspondiente.

GARANTÍAS: Fianza definitiva: 10 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de esta Entidad, en días y horas de oficina (10 a 14 horas), durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas de aquel en que transcurran ocho días naturales; contados a partir del siguiente al de la apertura de la primera, procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Si el último día de presentación de ofertas o apertura de plicas fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El Pliego de Cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones técnico-facultativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

GASTOS: Los anuncios y demás gastos de difusión de la licitación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Ávila, 7 de mayo de 2019.

El Presidente, *Carlos Jiménez Gómez*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1194/19

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 50/19 de este Juzgado, seguida a instancia de CRISTINA VERGARA HERNÁNDEZ contra ROFEAL HOSTELERÍA ABULENSE S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO.

En ÁVILA, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado ROFEAL HOSTELERÍA ABULENSE S.L. en situación de **INSOLVENCIA** por //3.280.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) **Archivar** las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) **Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.** Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que según el art 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Comunicará los cambios de número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 0293-0000-64-0050-19 en el SANTANDER debiendo indicar en el concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la

misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a ROFEAL HOSTELERIA ABULENSE S.L., expido la presente para su inserción en el BO de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

